UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2948/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018:

> Dictamen número V/2018/1480: Se dictamina a la C. MONICA RAMIREZ MATA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/sgm

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/07/2018/2044/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 19 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber

> Dictamen numero V/2018/1480 Se dictamina a la C. MONICA RAMIREZ MATA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/sgm

Exp.021
Dictamen Num. V/2018/1480

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Sistema de Educación Media Superior para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, presentada por la C. MONICA RAMIREZ MATA, y;

Resultandos

1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2018, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud. o de las ciencias sociales y humanidades

2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. MONICA RAMIREZ MATA, en su caracter de Profesor Docente Asistente "B" de 40 horas, con base en la fracción I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 27 de junio de 2018, presentó ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículo 20, 22, 23 y 24 del Reglamento citado

3. Que la solicitua presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) otorgó beca a partir del 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2019.

4. Que con fecha 04 de julio del presente año, el Sistema de Educacion Media Superior remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevará a cabo el análisis respectivo

5. Que una vez efectuada la revision del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. MONICA RAMIREZ MATA (SI) se encuentra debidamente integrado

6 Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento

7 Que una vez que esta Comision Permanente llevó a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con una duración del programa del 17 de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2019, a favor de la C. MONICA RAMIREZ MATA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

II Que como lo señala la fracción I del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado

III Que segun lo establece la fraccion III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General

IV Que conforme lo senala la fraccion XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo

V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C MONICA RAMIREZ MATA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Exp 021
Dictamen Num V/2018/1480

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicacion de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

a Matricula semestral a la presentacion del documento oficial

TERCERO. La C. MONICA RAMIREZ MATA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Academica del Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento

CUARTO.- El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MONICA RAMIREZ MATA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el ultimo párrafo del articulo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C MONICA RAMIREZ MATA continúe el Doctorado en Gestión de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vera Solís

C. Luis Carlos Dueñas Vazquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco. México Tel [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx